

RESOLUCIÓN T.R. N° 3217

MAT.: Modifica R.T.R. N° 24, de 18.11.2003, de manera que indica.

PUNTA ARENAS, 12 DIC. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra R.T.R. N° 24, de 18.11.2003;
8. El Contrato de Arriendo de 02.01.2011;
9. El Decreto N° 941, de 28.08.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa
10. El Título de Dominio de 11.12.2012, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas;
11. La Carta de 15.11.2012, de la empresa Turismo Antártica XXI S.A.;
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la empresa TURISMO ANTÁRTICA XXI S.A., en virtud del Contrato de Arriendo del numeral 8 que antecede se ha instalado en el inmueble tomado en arriendo y la necesidad de regularizar la dicha instalación.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 17 DIC. 2012	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	24 DIC 2012
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** nuestra Resolución T.R. N° 24, de 18.11.2003, en el sentido de reemplazar el inmueble sobre el que recaen las franquicias de la Ley N° 18.392 por el señalado en la ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento en Seno Lautá S/N, en la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, con una superficie aproximada de dos coma veintiséis hectáreas, con los siguientes deslindes especiales:

NORTE : con Seno Lautá, en línea a ochenta metros de la más alta marea.

SUR : con terrenos fiscales, área reserva de extensión, camino público a Puerto Navarino.

ESTE : con terrenos fiscales, área reserva de extensión, y al

OESTE : con terrenos fiscales, área reserva de extensión.

2. **RIJA** lo resuelto conjuntamente con todo lo no modificado la Resolución T.R. N° 24, de 18.11.2003.

3. **REDÚZCASE**, a escritura pública la presente Resolución T.R. conjuntamente con la Resolución T.R. N° 24, de 18.11.2003 y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Empresa Turismo Antártica XXI S.A.
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Prov. Antártica Chilena
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps